



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 860157N

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021 NÚM. 10/2021  
SEDIPUALBA: 856729C**

**ASISTENTES**

**Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS  
D<sup>a</sup> MARIA CARMEN MORENO MARIN  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
D. XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D.  
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>o</sup> SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL**

D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D.

**Por el grupo CIUDADANOS**

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
D.<sup>a</sup> ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. M<sup>a</sup> MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

**Por el grupo VOX**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

D.FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 18 de  
octubre de 2021.

A las 13.30 horas, se reúnen  
los concejales que al  
margen se relacionan, con el  
objeto de celebrar sesión  
ordinaria del Pleno del  
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús  
M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis,  
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública  
la sesión, se procede a  
debatir los asuntos del  
Orden del Día, en los  
términos que a continuación  
se expresa:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRAW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 860157N

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

### 1.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA MARKET PLACE EN MANISES. EXPTE. 856729C

Visto el expediente de contratación número 856729C que tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios para la implantación de plataforma Market Place en Manises.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante resolución de Alcaldía, nº 3112 de 6 de octubre de 2021 se acordó iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del referido contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

II.- La técnica del departamento de contratación y patrimonio, Carmen Alfonso Tormo ha redactado el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactándose por la técnica de informática municipal Pilar Valera Cosías el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. Ambos pliegos regirán la licitación y formaran parte del contrato para el cumplimiento del mismo. Obra igualmente al expediente memoria justificativa del contrato.

III.- El presupuesto base de licitación a la vista de la duración inicial de un año del contrato asciende al importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS, IVA excluido, más ONCE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS, en concepto de IVA, lo que supone un total de SESENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €), IVA incluido, cuyo gasto se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas a continuación, del presupuesto del ejercicio 2021 y de los presupuestos que se aprueben para los siguientes ejercicios:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>
43120-63300: Proyecto transformación digital comercio	2021	26.620,00 €
2010-62900: Inversiones nuevas tecnologías	2021	13.310,00 €
92010-22799: Trabajos otras empresas informática	2023	6.655,00 €
92010-22799: Trabajos otras empresas informática	2024	6.655,00 €
92010-22799: Trabajos otras empresas informática	2025	6.655,00 €
92010-22799: Trabajos otras empresas informática	2026	6.655,00 €

IV.- El objeto del presente contrato se financia parcialmente mediante la subvención otorgada en el seno de las *Ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares Colectivos de Transformación Digital para el comercio y la artesanía* otorgadas por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

V.- Consta informe 2021/0521 de fecha 13/10/2021, que emite la Interventora de Fondos de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable.

VI.- El plazo de duración del contrato de servicios será de 5 años desde la puesta en marcha de la plataforma, razón por la cual el órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 860157N

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, conceptúa que se entenderá por contrato de servicios, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

II.- El presente procedimiento se rige, de conformidad con el artículo 159 LCSP por el procedimiento abierto simplificado al encontrarse el valor estimado del contrato por debajo del umbral previsto en dicho artículo.

III.- Establece el artículo 117.1 LCSP que, completado el expediente de contratación, se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicara también la aprobación del gasto y se publicará en el Perfil del Contratante.

IV.- El Pleno ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

V.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. establece que:

*“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

*(...)*

*b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se apru..., que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a, b y e del apartado anterior no será superior a cuatro.(...)*

*5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*

*6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.”*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRAW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 860157N

VI.- Dispone el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local en su apartado 4 que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno, siendo necesario delegar las competencias en la Junta de Gobierno dada la necesidad de cumplir con los plazos previstos en la subvención concedida por la Cámara de Comercio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión extraordinaria informativa de Hacienda. Economía y administración general, el Pleno por 16 votos a favor y 3 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la licitación del contrato de servicios para la implantación de plataforma Market Place en Manises, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir la licitación y el contrato.

**SEGUNDO.-** Ampliar el número de anualidades a que pueden aplicarse los gastos derivados del presente contrato al ejercicio 2026 de conformidad con lo previsto en el artículo 174 LRHL, aprobando el gasto por importe máximo de SESENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €), IVA incluido, del presupuesto del ejercicio 2021 y de los presupuestos que se aprueben para los siguientes ejercicios conforme al cuadro siguiente:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia/ Anualidad	Aplicación	Importe
920210006866	A	07/10/2021	22021002744	2021 43120 63300	26.620
920210006923	A	08/10/2021	22021002750	2021 92010 62900	13.310
920219000721	A	07/10/2021	2023	2021 92010 22799	6.655
920219000722	A	07/10/2021	2024	2021 92010 22799	6.655
920219000723	A	07/10/2021	2025	2021 92010 22799	6.655
920219000737	A	13/10/2021	2026	2021 92010 22799	6.655

**TERCERO.** Declarar abierto el procedimiento de licitación, seleccionando al contratista mediante procedimiento abierto simplificado, debiendo publicar el anuncio en el perfil del contratante.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Tesorería y Oficina presupuestaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Delegar la competencia para la adopción de los sucesivos acuerdos del presente expediente de contratación incluida la propia adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno, a la vista de la urgencia de ejecutar la actuación y justificar la subvención que la financia parcialmente.

-El Sr. Guillermo Martínez da cuenta del dictamen de la comisión informativa sobre el asunto de referencia.

-El Sr. Sergio Pastor comenta que la venta on line es beneficiosa para los comerciantes y consumidores de Manises y los que son de fuera de Manises, aunque no podemos competir con las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRAW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 860157N

grandes plataformas, pero hay que pedir al consumidor local que siga comprando en las tiendas físicas de Manises, para que no pierda potencia el comercio local.

- El Sr. José Bustamante dice que se trata de una buena iniciativa pero cree que hay demasiadas incógnitas que no se han aclarado debidamente en la Comisión Informativa, por lo que se abstendrá,; se trata de una plataforma de nueva creación , cuando se podía haber acudido a subrogar a una empresa que ya la tenga montada y tenga pulidos todos los errores , que aporte un flujo de clientes y que pueda mejorar las ventas on line de los maniseros. Además no se ha aclarado qué sucede con las ventas agrupadas, que obligan a tener un lugar físico donde tener los productos hasta que se ele hacen llegar al cliente. Por tanto, valoramos positivamente la idea, pero creemos que tiene ciertos aspectos por definir que pueden traer problemas que repercutirán en el comerciante manisero, por lo que creemos que se tendría que mejorar el producto, por eso nos abstenemos.

-El Sr. Francisco Gimeno dice que se trata de una buena herramienta que pone en marcha el Ayuntamiento, una herramienta que beneficia al comercio local y al manisero, que le va a permitir conocer mejor el comercio local , con lo cual nuestro voto será favorable.

-El Sr. Xavier Morant dice que se trata de un contrato que ha de salir a licitación, y las empresas que se presenten tendrán que presentar sus mejoras para ser adjudicatarias, aquí lo que estamos aprobando son las prescripciones administrativas y técnicas que regirán el contrato, que contempla una plataforma adaptada a las necesidades de nuestra ciudad, y conlleva también un aspecto que es la creación de una plataforma de pago segura para automatizar los pedidos y también contempla la integración con una empresa de reparto. A partir de ahí veremos cuales son las ofertas de las empresas que se presentan al concurso.

## ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 2.- RENTAS Y EXACCIONES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE.18-MOD). EXPTE. 856134A

Examinado el expediente 856134A, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Manises (expte. 18-MOD).

Visto el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 8 de octubre de 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRAW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 860157N

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 9, 15 al 19 y 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la adición a su artículo 5 del apartado sexto con la redacción literal siguiente:

“6.- Bonificación a bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo.

Disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, las edificaciones de cualquier uso catastral y construcciones, instalaciones y obras de aquellos inmuebles en las que se se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación quedará condicionada a que los sistemas de aprovechamiento solar, para generación de electricidad o producción de calor, dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del certificado de instalación debidamente diligenciado por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse el correspondiente certificado final de obras, cuando así proceda.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación tendrá una duración de dos periodos impositivos. Estos empezarán a contar desde el ejercicio siguiente a la finalización de las obras e instalaciones necesarias para incorporar los mencionados sistemas de aprovechamiento. Este beneficio fiscal posee carácter rogado, por lo que tendrá que solicitarse durante el año posterior a la fecha de la instalación, no teniendo dicha bonificación carácter retroactivo.

El importe global de la bonificación no podrá superar el 50% de la inversión total realizada.

Para acceder a esta bonificación se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

La bonificación no será revisable aun cuando en el transcurso del periodo bonificable se produzcan alteraciones en las personas participantes de la instalación de autoconsumo o se modifique el valor catastral”.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 860157N

realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises”.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021

-El Sr. Angel Mora da cuenta del dictamen de la comisión informativa por el que se modifica parcialmente la propuesta a la misma en el sentido de que la bonificación se extiende a las edificaciones sea cual sea el uso catastral de las mismas, quedando suprimida la referencia al 25 por ciento que se hacía en la misma.

-El Sr. Sergio Pastor manifiesta que al igual que para otros impuestos, Vox apoya la reducción en los mismos y apoyamos en este caso que el equipo de gobierno haya atendido la petición de la oposición de igualar la reducción de este impuesto sin distinción del uso catastral del inmueble, lo que nos lleva a animar a los vecinos a que lleven a cabo este tipo de instalaciones, con lo cual se favorecerá su bajada de coste, aunque lo que haría falta realmente, además de bajar los impuestos, es subvencionar la instalación.

-El Sr. José Bustamante agradece al equipo de gobierno que haya tenido en cuenta la petición de la oposición de igualar la bonificación, que contribuirá a una reducción de la dependencia del carbón, gas y petróleo , y esto se tendría que extender por todos los municipios.

-El Sr. Francisco Gimeno señala que apoya la petición, pero existe una cuestión que se ha planteado y que no se ha contestado, y es la relativa a la temporalidad de la bonificación a dos años, en lugar de 5 como tienen otras bonificaciones.

-El Sr. Ángel Mora dice que hay dos cuestiones ligadas: que la bonificación no puede superar el coste de las placas y que la bonificación es para dos años, lo que responde al cálculo técnico de que la amortización a dos años del coste de la instalación está cubierta y no hace falta extenderla más allá, porque sería como pagar por instalar placas, que esta bonificación no consiste en eso, está previsto que en una bonificación de dos años puede estar cubierto el 100 por 100 de la inversión y se considera suficiente.

-El Sr. Rafael Mercader afirma que este no es un caso de bajada sistemática de impuestos, porque al final el ayuntamiento se nutre de impuestos para poder dar servicios a los ciudadanos, se trata de promocionar y poner en valor las energías renovables, de hacer una apuesta muy clara y muy ideológica, por supuesto, por el tema de las renovables, porque lo tenemos muy claro, la única manera que el cambio climático vaya reduciéndose es apostar por las energías limpias, y desvincularse de la carbonización.

-El Sr. Sergio Pastor: yo lo que al final pedía eran subvenciones, para animar a que las instalaciones sean más asequibles de esta manera.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
21/10/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 860157N

-El Sr. Francisco Mengual dice que al parecer estas bonificaciones se aplicarán a las comunidades vecinales siempre que sean para autoconsumo, y que no se van a admitir cuando se trate de instalaciones con finalidad de venta de electricidad ¿es esto así?.

-El Sr. Angel Mora: está previsto que sea para todo tipo de inmuebles, con lo cual una comunidad de vecinos sigue siendo un inmueble y se le aplicará la bonificación de igual modo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13.55 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio J. Pascual Ferrer



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2W2 TT7X 9H49 NRAW

**ACTA PL 10 DE 18 OCTUBRE 2021 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 2880740**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8